



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

PROGRAMA SINACAM

Tema:

Plan de Mejora para la Recaudación de Impuesto Municipal sobre Ingreso

Subtema:

Plan de mecanismos de Recaudación de Impuesto Municipal sobre Ingreso en la
Alcaldía Municipal de Dolores Carazo para el periodo 2021

Elaborado por.

Br. María Lourdes Acevedo González

Br. Geymi Maggally Solís Guevara

Br. Jenny del Rosario Calero Sánchez

Tutor:

Ing. Jorge Avendaño

Tema:

Plan de Mejora para la Recaudación de Impuesto Municipal sobre Ingreso

Subtema:

Plan de Mecanismos de Recaudación de Impuesto Municipal sobre Ingreso en la
Alcaldía Municipal de Dolores Carazo para el periodo 2021

Dedicatorias

El presente trabajo investigativo lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio en estos años, gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que somos.

Agradecimiento

Gracias a Dios por el tiempo que estudiamos para concluir nuestra carrera y la elaboración **de este trabajo**, pues ha sido la base de nuestra fortaleza, y nos ha permitido despertar no solo con vida, también continuar con salud, fuerzas y empeño; y así con cada avance durante nuestras vidas, cada experiencia fue un momento de aprendizaje, mediante el cual crecimos profesionalmente.

Es una gran bendición culminar nuestra carrera y te lo agradecemos a ti padre, y no cesa nuestro agradecimiento.

Gracias por estar presente no solo en esta etapa tan importante de nuestras vidas, sino en todo momento ofreciéndonos lo mejor y buscando lo mejor para nosotras.

Índice

Resumen.....	1
Introduccion.....	2
Justificacion	4
Objetivos.....	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos	5
Capitulo 1. Marco Referencial.....	6
1.1 Antecedente del Problema.....	6
1.2 Marco Jurídico tributario para su debida aplicación.	7
1.2.1 Constitución Política (art. 114- 115 Cn-1997)	7
1.2.2 Ley de Municipios Ley No. 40 art.6, 46-49	8
1.2.3 Plan de arbitrios Municipal Decreto 455 art. 2.....	8
1.2.4 Ley de circulación vehicular (impuesto de rodamiento). Ley 431 art. 11.	8
1.2.5 Ley de solvencias Municipales Ley. 452 art. 12.	9
1.3 Marco Teórico	10
1.3.1 Impuesto	10
1.3.2 Impuestos Municipales.....	11
1.3.3 Contribuyente.....	11
1.3.4 Fiscalización	11

1.3.5 Tarifa	11
1.3.6 Unidad Tributaria	12
1.3.7 Gestión Municipal	12
1.4 Metodología	13
1.4.1 Tipo de investigación	13
1.4.2 Nivel de Estudio	14
Capitulo 2. Situación Actual en el área de Recaudación Tributaria para la recaudación del IMI.	15
2.1 Matriculas en general:	16
2.2 Matriculas de Fierro:	16
2.3 Cartas de venta de ganado:	16
2.4 Guías de ganado:	16
2.5 Venta de lotes en el Cementerio:	17
2.6 Acuerdos de pago:	17
2.7 Venta de Sticker de Rodamientos:	17
2.8 Constancias Municipales de Ingresos:	17
2.9 Servicio de recolección de Basura:	18
Capítulo 3. Procesos de Recaudación de los Impuestos Municipales sobre Ingresos en la Alcaldía de Dolores.	19
3.1 Recepción de Ingresos	19

3.2	Desglose de las actividades	20
3.3	Pago de IMI – (Comercio-Servicio-Industria)	24
3.4	Tasas tributarias	25
3.5	Otro procedimiento IMI (tasa por servicios de basura)	26
3.6	Tasas por venta de lote en el cementerio:	26
3.7	Tasas por venta de Sticker de Rodamiento.	27
3.8	Tasas por Elaboración de cartas de ventas	28
3.9	Tasas por Elaboración de guías de ganado	29
3.10	Tasas por Elaboración de PERMISOS DE OPERACIÓN DE TAXI	29
3.11	Tasas por Multas a Taxista por infracción a la ley 524.	30
3.12	Tasas tributarias: Rampas, publicidad, rompimiento de calle, puestos y alquiler en terrenos públicos	31
3.13	Fiscalización	32
3.14	Notificación de cobro	33
3.15	Cobro judicial	35
Capítulo 4.	Plan de Mejora para la Recaudación de Impuestos Municipal sobre Ingreso.	38
Conclusiones:	43
Bibliografía	44
Anexos	45

Anexo 1 Entrevista.....	46
Anexos 3 Diagrama Proceso de Recaudacion de IMI	57
Anexos 4 Mapa de Dolores Carazo	59

Resumen

Con el presente trabajo se pretende brindar información sobre el proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el municipio de Dolores, con el fin de conocer cuál es el impacto que tendrá en el presupuesto. Los tributos constituyen uno de los ingresos de mayor importancia y a través de su recaudación, el estado puede financiar los gastos públicos como: salud, obras públicas, educación, seguridad etc. Con esto puede impulsarse al país para encontrar la salida a la pobreza e iniciar la vía al progreso, con la redistribución equitativa del ingreso, que lograra reducir las desigualdades sociales. Las reformas realizadas especialmente las de carácter tributario tienen como objetivos elevar las recaudaciones para así solventar los gastos públicos, cambiar la conducta de los contribuyentes fomentando el pago voluntario.

Por lo tanto, el objetivo general es Elaborar un Plan de Mejora de nuevos mecanismos para la recaudación de Impuesto Municipal sobre Ingreso en la Alcaldía Municipal de Dolores Carazo para el año 2021. El enfoque de la investigación es Básica-Cualitativa. Se aplicó entrevistas únicas, y guía de observación para brindar veracidad a la información propuesta en el documento. Los ejes teóricos de este estudio son: Municipio, impuesto, Recaudación, problemáticas y estrategias propuestas.

Introduccion

El presente trabajo tiene como principal objetivo elaborar una Plan de Mejora para la Recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingreso, con lo cual se pretende garantizar recursos económicos para financiar más proyectos de inversión y mejoras en el municipio de dolores. En el cual se elaborará un Plan de mecanismos de Recaudación de Impuesto Municipal sobre Ingreso en la Alcaldía Municipal de Dolores Carazo para el periodo 2021.

Los gobiernos municipales, deben centrar su administración en la satisfacción de las necesidades del municipio; para cumplir con tal propósito requieren de una serie de recursos que les permita cumplir eficazmente con tal fin. Por ello, en los municipios se precisan diseñar y ejecutar políticas tributarias, concretando una serie de impuestos, tasas y contribuciones especiales, para obtener ingresos públicos ordinarios que les permita poner en práctica los planes de desarrollo. En la Municipalidad de Dolores el área de administración tributaria, es la encargada del control de los contribuyentes que pagan sus impuestos y tasas por servicios, al mismo tiempo de monitorear los que incumplan con el pago de sus obligaciones dentro de la fecha establecida por Ley.

En este Municipio la recaudación obtenida por este rubro es muy baja e insuficiente y, por ende, no representa un aporte significativo para solventar las necesidades de la población destacando que la mayor parte de los ingresos percibidos por la recaudación tributaria, es por el impuesto sobre actividades económicas. En este trabajo se recopiló información de entrevistas directas a la Responsable de Recaudación y a la Señora Alcaldesa Municipal de la efectividad del proceso de recaudación tributaria en la municipalidad de Dolores durante el año 2019-2020, donde la información más relevante se obtuvo de las áreas de recaudación y administración, también se identificaron las estrategias se han aplicado por la

administración tributaria en la recaudación del impuesto y las tasas por servicios que los contribuyentes hacen uso.

La visión del gobierno es la modernización de los procesos de recaudación de impuestos implementando los pagos en línea, lo que consiste en que los contribuyentes pueden verificar su estado de cuenta, pagar sus impuestos, solicitar su constancia de matrícula y solvencias municipales desde la comodidad de su casa a través de una Tablet, celular o computadora. La investigación se desarrolló durante el año 2019-2020. Los resultados obtenidos servirán para proporcionar un plan de mecanismos de Recaudación de Impuesto Municipal sobre Ingreso a la administración tributaria de esta institución.

El presente trabajo de Seminario, se estructuró en cuatro (04) capítulos: El capítulo I describe el Marco Referencial que contiene los antecedentes de la investigación, las bases teóricas que se relacionan con la recaudación de los impuestos, base legal y metodología utilizada.

El capítulo II contiene un diagnóstico de la situación actual en el área de Recaudación Tributaria

El capítulo III describe el proceso de recaudación de los impuestos municipales sobre ingresos

El capítulo IV Propone un plan de Mejora para la Recaudación del impuesto municipal sobre ingresos a la Alcaldía de dolores, Carazo.

Justificación

El presente trabajo de seminario, permitirá conocer el aporte de los contribuyentes del Impuesto Municipal y el impacto que tiene en el presupuesto municipal de la alcaldía de Dolores Carazo durante el período 2020.

El pago de los impuestos municipales sobre ingresos es una obligación ciudadana y su incumplimiento afecta el presupuesto municipal por ende también a la población en general de Dolores, debido a que la recaudación de este fondo permite la apertura de proyectos en beneficio a la sociedad, además de dicho fondo se toma un porcentaje para los salarios de los trabajadores de la institución. Es importante abordar tema, puesto que es uno de los impuestos utilizados para dar solución a las múltiples necesidades establecidas en los planes de desarrollo e inversión conjuntamente elaborada y priorizados en la alcaldía Municipal.

Este trabajo demostrara si los procedimientos de recaudación establecidos se cumplen adecuadamente, lo que genera un beneficio para la alcaldía municipal de Dolores, debido a que ésta estará al corriente de cuáles son aquellos procedimientos que no se están cumpliendo y que afectan en el proceso de recaudación, así mismo proporcionara algunas medidas que pueden implementar para hacer más efectiva la recaudación.

El presente trabajo hace referencia a la problemática durante el período 2019 y parte del 2020. los diferentes elementos teóricos y metodológicos que funcionaron como base, son todas aquellas normas que rigen al Impuesto Municipal sobre Ingresos, como el Plan de Arbitrios, en el cuál se establece quienes pagarán dicho impuesto y las sanciones que se utilizarán cuando el contribuyente no realice sus pagos.

Objetivos

Objetivo General.

Elaborar un Plan de Mejora de nuevos mecanismos para la recaudación de Impuesto Municipal sobre Ingreso en la Alcaldía Municipal de Dolores Carazo para el año 2021.

Objetivos Específicos

- Realizar un Diagnóstico de la situación actual que presenta el área de Recaudación Tributaria para la recolección de impuestos Municipal sobre Ingreso en la alcaldía Municipal de Dolores
- Describir el proceso de recaudación de los impuestos Municipal sobre Ingreso llevado a cabo por la alcaldía de Dolores Carazo.
- Proponer un plan de Mejora para la Recaudación de impuestos Municipal sobre Ingreso en la Alcaldía Municipal de Dolores.

Capítulo 1. Marco Referencial

1.1 Antecedente del Problema.

En el Año 2017 la recaudación tributaria de la Alcaldía Municipal de Dolores alcanzo el 95% de la meta propuesta. Contaba con el personal adecuado y la economía del municipio se mantenía estable.

Para mayo del año 2018 la Alcaldía Municipal de Dolores enfrento una disminución en las recaudaciones correspondiente a los impuestos municipales sobre ingreso debido a la problemática socioeconómica y política que enfrento el país.

Una de las problemáticas más relevantes que se presentan con mayor frecuencia es el incumplimiento de pagos por parte de los contribuyentes en tiempo y forma, esto se da por el poco interés y falta de cultura que tienen en efectuar sus pagos, lo que se considera relevante ya que influye en la morosidad y directamente en el presupuesto municipal.

La poca conciencia para cumplir con el pago correspondiente de los impuestos municipales sobre ingreso ha causado que se llegue a recaudar únicamente el 76% de la meta presupuestada anualmente; el resultado de esta situación afecta el cumplimiento de las metas proyectadas de los Ingresos tributarios y no tributarios del Municipio de Dolores, y es una problemática para la municipalidad ya que con estos recursos se subsidian salarios de los servidores Públicos y otros gastos corrientes.

Mediante esta investigación se pretende llevar a cabo un plan de mejora de nuevos mecanismos de recaudación correspondiente a los impuesto municipales sobre ingreso, para que la población contribuya al desarrollo del municipio y poder así, ir avanzando a través de campañas de sensibilización, motivación y entrega de incentivos a los primeros contribuyentes que se presenten a la municipalidad y estén solventes con sus obligaciones tributarias.

1.2 Marco Jurídico tributario para su debida aplicación.

Los tributos nacen originalmente de la constitución Política de Nicaragua tiene el poder tributario para crear, reformar o derogar tributos por medio de ella, entre las facultades de la Asamblea Nacional señala aprobar los Planes de Arbitrios de los gobiernos locales, con lo que nos orientan a sostener la potestad para imponer tributos, es delegada o derivada, y por lo tanto no tiene potestad de aprobar reformas o derogar sus propios tributos. (Asamblea Nacional, Constitución Política De Nicaragua, 1986 articulo 138 inc.27)

En el Marco Jurídico Tributario Municipal, estamos avocándonos al conjunto de disposiciones, leyes reglamentos y acuerdos a los que deben apegarse cada municipalidad, en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Toda entidad jurídica (Municipal) apegada a la Ley en el ejercicio de estas funciones tiene que velar, porque su actuar este acoplado a esas leyes y reglamentos que le den esa firmeza y validez legal, y este marco se rige:

1.2.1 Constitución Política (art. 114- 115 Cn-1997)

Arto. 114.- Corresponde exclusivamente y de forma indelegable a la Asamblea Nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos. El Sistema Tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas. Se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorio. Estarán exentas del pago de toda clase de impuesto los medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis y prótesis; lo mismo que los insumos y materia prima necesarios para la elaboración de esos productos, de conformidad con la clasificación y procedimientos que se establezcan. Reformado por Ley No. 192.

Arto. 115.- Los impuestos deben ser creados por ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. El Estado no obligará a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una ley.

1.2.2 Ley de Municipios Ley No. 40 arto.6, 46-49

Arto. 6.- El Municipio, como expresión del Estado en el territorio, ejerce por medio de la gestión y prestación de los correspondientes servicios, competencias sobre materias que afectan su desarrollo, preservación del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades de sus pobladores.

Arto. 46.- Los ingresos de los municipios pueden ser tributarios, particulares, financieros, transferidos por el Gobierno Central y cualquier otro que determinen las leyes, decretos y resoluciones.

Arto. 49.- Los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas, contribuciones especiales, multas y de la participación municipal en impuestos fiscales.

1.2.3 Plan de arbitrios Municipal Decreto 455 arto. 2

Artículo 2. Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de crédito a favor del tesoro Municipal.

1.2.4 Ley de circulación vehicular (impuesto de rodamiento). Ley 431 arto 11.

Artículo 11.- Creación del impuesto municipal de rodamiento.

Crease el impuesto municipal de rodamiento, el que tendrá las denominaciones y valores siguientes:

1. Motocicletas de usa particular y estatal.....C\$ 50.00

2. Tractores y maquinaria agrícola. Se exceptúan implementos agrícolas.....	C\$ 75.00
3. Automóviles, camionetas y jeeps de uso particular y estatal.....	C\$ 100.00
4. Taxis y camionetas de usa comercial... ..	C\$ 125.00
5. Microbuses de uso comercial.....	C\$ 150.00
6. Remolques de más de dos ejes.....	C\$ 250.00
7. Buses de usa comercial.....	C\$ 300.00
8. Camiones de menos de 7 toneladas.....	C\$ 400.00
9. Montacargas.	C\$ 500.00
10. Camiones de basta 12 toneladas.....	C\$ 600.00
11. Cabezales.	C\$ 600.00
12. Grúas, tractores, cisternas, mezcladoras, compactadoras y demás equipos pesados de construcción.	C\$ 800.00
13. Camiones de más de 12 toneladas.....	C\$1,000.00

El impuesto municipal de rodamiento deberá pagarse en el municipio donde este registrado el vehículo.

La calcomanía especificará el nombre del municipio.

1.2.5 Ley de solvencias Municipales Ley. 452 arto 12.

Arto. 12. Para el caso del impuesto sobre ingreso, el gobierno municipal extenderá la solvencia municipal a las personas naturales o jurídicas que la soliciten y estén solvente del pago del impuesto sobre ingresos, establecido en los planes de arbitrios correspondientes.

La solvencia municipal en este caso, tendrá duración de un mes, contado desde el momento de su emisión

1.3 Marco Teórico

Según el Derecho Municipal, una empresa es una “Organización unitaria de bienes y personas, que bajo la forma de una persona jurídica de derecho privado es constituida por resolución del consejo municipal, para la prestación de servicios públicos dentro de la esfera de competencias del municipio” (Asamblea Nacional de Nicaragua, pág. 32).

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios en su artículo número uno, párrafo tres especifica que “Municipio o Alcaldía son personas jurídicas de derecho público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones”.

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios menciona que “Las alcaldías municipales tienen autonomía la que es establecida en las Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley de Municipios en su artículo número dos” (1988).

“La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de las Municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen.”

1.3.1 Impuesto

Los impuestos son una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto. Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones y multas, etc.

En tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos. (Plan de Arbitrio)

1.3.2 Impuestos Municipales

Son Impuestos Municipales las prestaciones en dinero que el municipio establece con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la ley o este plan de arbitrio señale como hechos generadores de créditos a favor del tesoro municipal. (Arto.2 plan de arbitrios municipales)

1.3.3 Contribuyente

Persona que paga impuesto y que, con ello, contribuye al mantenimiento de la Municipalidad. El término se reserva en la práctica para hacer referencia a los impuestos directos, en los cuales existe una base mínima imponible. Sólo quienes tienen mayores ingresos a dicha base son contribuyentes, en tanto que las personas que reciben menos ingresos no están obligadas a pagar.

1.3.4 Fiscalización

La determinación tributaria implica un lógico control posterior por parte del fisco cuyo objetivo es establecer si los sujetos pasivos cumplen en forma debida los deberes formales emanados de la determinación. Tal tarea de control se denomina fiscalización tributaria.

1.3.5 Tarifa

Es una categoría fiscal establecida en la ordenanza, que se aplicará a la base imponible del contribuyente para determinar el impuesto. Suele presentarse en forma fija, porcentual o progresiva, según la naturaleza del impuesto y va expresada en forma numérica.

1.3.6 Unidad Tributaria

Es una medida que permite actualizar a la realidad inflacionaria los montos de los valores que se encuentran en las diferentes leyes.

1.3.7 Gestión Municipal

El sistema político municipal es un organismo comunitario, económico y político cuyo manejo debe reflejar su complejidad. El municipio responde a los objetivos múltiples de la colectividad, a pesar de la imposibilidad de saber con certeza la mezcla óptima de las aspiraciones de la misma, su esencia es la conformación entre los intereses y la toma de decisión que depende esencialmente del ciudadano.

1.4 Metodología

1.4.1 Tipo de investigación

La presente investigación se realizó a los contribuyentes que pagan IMI, Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

La población de estudio serán todos los contribuyentes que realizan sus pagos de IMI en el municipio de Dolores, uno de los rubros más importantes para las recaudaciones e ingreso de la Alcaldía municipal, estos aportan alrededor del 40% de lo recaudado para el presupuesto de la institución. De la cual se tomó una muestra del total de contribuyente que se retiene el 1% que son aproximadamente 181 negocios por lo que consideramos que esa es nuestra muestra cualitativa.

finalmente podrá observar y analizar la información recopilada para poder obtener un resultado subjetiva

Básica-Cualitativa:

La presente investigación es básica puesto que dentro de sus fines se encuentra únicamente el adquirir conocimientos sobre el tema que aquí se aborda, debido a que no pretende llevar a cabo fines prácticos inmediatos, y es cualitativa porque en esta se abordan temas que estudian la calidad y cumplimiento de las actividades, relaciones, asuntos, funciones, materiales y todo aquello que dé respuesta al porqué o para qué de lo que aquí se plantea.

El tipo de estudio que se llevó a cabo en esta investigación es de tipo cualitativa ya que se realizara un diagnóstico de la situación actual que presentan los contribuyentes del IMI al

momento de realizar sus pagos de impuesto correspondiente mensualmente para luego plantear estrategias para la mejora a recaudar.

1.4.2 Nivel de Estudio

- Según el tiempo de ocurrencia de los hechos y registro de la información:

Es retrospectivo debido a que se indagó sobre hechos ocurridos en el periodo 2019.

- Según el periodo y secuencia del estudio:

Es Transversal dado que la investigación se da en un periodo establecido, con problemáticas correspondientes al mismo año y un análisis que no trascurre al periodo siguiente que no sea el señalado.

- Según el análisis y el alcance de los resultados:

Es explicativo ya que se centra en responder el por qué ocurre cada una de las problemáticas especificadas en cada punto a tratar de la investigación, haciendo uso de las categorías y sub categorías de la investigación.

Para realizar este análisis se hizo entrevista única a las personas que tienen mayor información en el área de Recaudación (ver Anexo 1, Entrevista)

Capítulo 2. Situación Actual en el área de Recaudación Tributaria para la recaudación del IMI.

En este capítulo se presenta un diagnóstico de la situación actual que atraviesa el área de Recaudación Tributaria, se mostraran los principales problemas que enfrentan, sus causas, origen y su impacto económico dentro de la Alcaldía Municipal de Dolores.

Mediante metodología para la recopilación de información como observación y entrevista única a la responsable del área de recaudación encontramos la siguiente Situación.

- ✓ Los pagos de Impuesto Municipal IMI se realizan en los periodos siguientes:
 - Las Matrícula se paga anualmente en el primer trimestre.
 - Los Impuesto Municipal IMI se paga mensualmente.
- ✓ Dentro de las estrategias para la recaudación de Impuesto se tienen cobros por medios de colectores, notificaciones escritas y por medio de redes sociales.
- ✓ La parte legal se encarga de darle seguimiento a las notificaciones una vez que recaudación finalizo su obligación de notificar al contribuyente.
- ✓ Con la recaudación de impuestos se procede a cubrir los gastos administrativos y ejecutar obras.
- ✓ La base de datos existente se encuentra el Excel ya que no tienen un programa específico.
- ✓ El seguimiento que se le da a los contribuyente es solamente por medio de las visitas de los colectores
- ✓ Las modalidades de pagos de impuesto solamente se realizan en caja en las oficinas de la Alcaldía y por medio de los colectores.
- ✓ La meta propuesta no ha sido recaudada en un 100% debido a la falta de cultura de pago por parte de los contribuyentes.

Cabe mencionar que el área de Gestión y Fiscalización Tributaria es un área de vital importancia, durante el periodo 2019 - 2020 su línea de acción fue la atención al público que demandaba los servicios que le mandata la legislación Municipal, el plan de arbitrio Municipal Ley 455, Decreto 3-95 sobre impuesto y las ordenanzas Municipales. Como son:

2.1 Matriculas en general:

En este Rubro se incluyen todos los negocios que se encuentran activos en la Municipalidad y los dueños de motosierra. En este periodo se matricularon 396 contribuyentes, según los registros internos.

2.2 Matriculas de Fierro:

Se matriculan fierros a los dueños de ganado, cumpliendo así con el art. 28 del plan de Arbitrio Municipal en su capítulo No I (tasas por servicio). Para el año 2019 se matricularon 103 contribuyentes.

2.3 Cartas de venta de ganado:

Se elaboran cartas de venta de ganado cumpliendo así con el artículo 31 del plan de Arbitrio Municipal en su capítulo No I (tasas por servicio). El área de recaudación tributaria elaboró 330 cartas de ventas. (Ver Anexo 1, tabla 3)

2.4 Guías de ganado:

Se elaboran Guías de venta de ganado cumpliendo así con el artículo 30 del plan de Arbitrio Municipal en su capítulo No I (tasas por servicio). Se elaboraron 191 Guías de ganado (Ver Anexo 2, tabla 3)

2.5 Venta de lotes en el Cementerio:

La alcaldía municipal a través del área de recaudación tributaria es la encargada de la venta de lotes en el cementerio, esto lo hace en coordinación con el responsable de servicios municipales y el responsable del cementerio, recaudación solo se encarga de enviar a la persona adquiriente de un lote en el cementerio a pagar la cantidad correspondiente, de acuerdo a la cantidad que haya solicitado, según información brindada por el área de recaudación durante el año 2019 se vendieron la cantidad de 146 metros cuadrados, para un total de 18 personas adquirientes, y una donación de 3 metros cuadrado a una persona, para lo cual aplicaron el artículo 40 del plan de Arbitrio Municipal.

2.6 Acuerdos de pago:

La alcaldía municipal de Dolores desde las administraciones pasadas ofrece a los contribuyentes acuerdos de pagos en cuotas favorables con el objetivo que el contribuyente pueda solventar sus obligaciones tributarias, para el año 2020 se realizaron 21 acuerdos de pagos.

2.7 Venta de Sticker de Rodamientos:

La alcaldía municipal de Dolores a través del área de Recaudación Tributaria da cumplimiento a la ley 431 artículo 11 de circulación Vehicular y es la encargada de la venta de Sticker de Rodamientos, Según los registros internos se vendieron 886 (Ver Anexo 2, tabla 1)

2.8 Constancias Municipales de Ingresos:

De acuerdo a la ley 452 artículo 12 de Solvencias Municipales, el área de recaudación tributaria emite a los contribuyentes solventes de los ingresos tributarios constancia Municipal de Ingresos, en el 2019 se emitieron 08 constancias.

2.9 Servicio de recolección de Basura:

Según el plan de arbitrio municipal en su artículo 40 las alcaldías prestan el servicio de recolección de basura, el área de recaudación tributaria lleva el control de los contribuyentes que utilizan el servicio, para el 2019 pocos contribuyentes realizaron sus respectivos pagos (Ver Anexo 2, tabla No.2)

Según la entrevista realizada a la responsable de Recaudación y fiscalización tributaria explica que existen debilidades las cuales no permiten que se cumple con la meta propuesta para cada año.

Para el año 2019 se planifico una meta de C\$ 6 ,460,196 de los cuales se logró recaudar un 63% identificando la Basura, Negocios Propios, Motosierra, Guía de ganado, Fierro Sticker de Rodamiento, permiso de Taxi como principales rubros, cuantificando un monto de C\$ 4,074,555.70 restando un 36.92% que corresponde C\$ 2,385,640.30.

Capítulo 3. Procesos de Recaudación de los Impuestos Municipales sobre Ingresos en la Alcaldía de Dolores.

Según información proporcionada mediante entrevista a la responsable de recaudación identificamos los siguientes procesos:

3.1 Recepción de Ingresos

El Área de gestión y fiscalización tributaria es la dependencia municipal encargada de la gestión de los tributos dentro de su jurisdicción. Constituye el principal ejecutor del sistema tributario local; sostiene la relación más directa e intensa con el contribuyente mediante tres funciones básicas: Registro de Contribuyentes, Fiscalización y Cobranza. La función de Recaudación se realiza a través del área de caja y colectores domiciliarios.

La Municipalidad llevara el control particular de las obligaciones del contribuyente que le sirvan para identificarlo: nombre, razón social, el tipo de negocio o actividad realizada, el servicio recibido, dirección exacta del contribuyente y otros datos.

La Municipalidad abrirá un Expediente Individual por cada persona natural o jurídica (contribuyente) sujeta al pago de tributos de forma relativamente permanente. Esto corresponde a matrículas y licencias, impuestos (por ventas de bienes y servicios, etc.), y tasas por servicios públicos permanentes (limpieza de calles y recolección de basura y otros).

Para los propósitos de la Administración Tributaria Municipal, los impuestos, tasas y contribuciones especiales podrán realizarse de la siguiente manera:

- Por cuota fija: Es la estimación administrativa que comprende el pago de impuesto municipal, el cual será el mismo cada mes.
- Por declaración: Conforme al artículo número 11 del plan de arbitrio municipal, se pagara el 1% de los ingresos por las ventas o servicios mensuales.

El área de gestión y fiscalización tributaria, mantendrá un Registro de todos los contribuyentes, clasificados de acuerdo a su actividad económica y tipo de tributo o servicio.

El Registro debe proporcionar información para determinar el monto de los tributos que cada contribuyente debe enterar, el concepto y la fecha de pago. Debe favorecer la recaudación y apoyar las acciones de cobranza que correspondan.

3.2 Desglose de las actividades

3.2.1 Matriculas en General

Procedimientos

- a) El Contribuyente. Se presenta a la Alcaldía a solicitar un servicio o a matricularse.
- b) El Encargado o Asistente de Gestión Tributaria. Realiza las funciones de gestión, atienden a los contribuyentes, orientándoles sobre los requisitos que se requieren para realizar matrícula de un nuevo negocio, matrícula de fierro o de motosierra, dichos requisitos serán establecidos según el giro de actividad a que se refiere.
- c) El Encargado o asistente de Gestión Tributaria. Solicita los requisitos establecidos según el giro de la actividad que se está registrando.
- d) El o la asistente de Gestión Tributaria. Una vez formalizada la inscripción de un negocio o actividad económica sea Natural o jurídica, los requisitos presentados por el contribuyente se organizarán y se crea un expediente Individual del Contribuyente.

El expediente contendrá, como mínimo:

Persona Natural

- Carta de solicitud dirigida al responsable del área de gestión y fiscalización tributaria; donde deberá de especificar: giro y nombre del negocio, fecha de inicio, dirección, inversión inicial, número de empleos posibles a generar.

- Copia de cédula del contribuyente a matricularse.
- Llenar el formato de matrícula de cuota fija.
- Según el giro comercial del negocio, el contribuyente deberá presentar copia de los siguientes documentos; permisos del MINSA, MARENA, MIFIC, MTI y Policía Nacional, así como un certificado de fumigación por parte de personas autorizadas por el MINSA.

Persona Jurídica.

- Carta de solicitud dirigida al responsable del área de gestión y fiscalización tributaria; donde solicita la matrícula del negocio, indicando número de empleos a generar.
- Acta de constitución del negocio.
- Copia de cédula del dueño o dueños del negocio, más la copia de cedula del representante legal.
- Poder especial o generalísimo del representante legal.
- Copia de cedula Ruc.
- Según el giro comercial del negocio, el contribuyente deberá presentar copia de los siguientes documentos; permisos del MINSA, MARENA, MIFIC, MTI y Policía Nacional, así como un certificado de fumigación por parte de personas autorizadas por el MINSA.

Una vez completado los requisitos establecidos, el área de recaudación tributaria elabora orden de pago por la cantidad y descripción del tributo a pagar.

Se crea el expediente tributario y se procede a elaborar la matrícula en base a los documentos presentado por el contribuyentes, el valor de dicha matrícula dependerá del monto de la inversión inicial, luego se procede a registrar el negocio de manera física (en una hoja de control de pago del impuesto a pagar por el nuevo contribuyente), así mismo se

registra la misma información de manera digital, con el objetivo de llevar un control eficaz y efectivo que permita tener al alcance del responsable el estado de cuenta actual del contribuyente.

En este mismo expediente se agregarán cronológicamente la copia de la matrícula, notificaciones de cobro, solvencias y otros documentos relacionados con el control tributario particular del contribuyente que corresponda.

El área de recaudación tributaria entregará al contribuyente o su representante matrícula original la cual podrá utilizar en futuros trámites que estime conveniente estos pueden ser relacionados con sus obligaciones tributarias o financieras.

e). - El o la asistente de recaudación tributaria se encarga de suministrar estado de cuenta de los contribuyentes morosos haciendo un corte los 16 de cada mes.

f). - La o el responsable de recaudación tributaria, emite de acuerdo a estado de cuenta de contribuyentes morosos, NOTIFICACIONES DE COBRO, las cuales serán archivadas en su expediente una vez recibidas por el contribuyente, de esta manera el cobro del impuesto no prescribe.

3.2.2 Matrículas de FIERRO

Los requisitos serán los siguientes;

- Presentar la forma o dibujo del fierro, para constatar que en la base de dato que lleva el área de recaudación no exista otro igual.
- Presentar copia de cedula de identidad.
- Demostrar que está dentro de la circunscripción del municipio de Dolores.
- Con los requisitos completos, el servidor público de recaudación tributaria, procede a emitir permiso para elaborar hechura de Fierro, la cual servirá al solicitante para

llevarla al herrero quien diseñará el fierro conforme el dibujo autorizado, por el área de recaudación tributaria.

- Cuando el solicitante tenga en físico el fierro, deberá de presentarlo al área de recaudación tributaria, ahí se le hará orden de pago para su debida matricula la cual tiene un costo según ordenanza tributaria aprobada por el consejo municipal, dicha matricula se llena conforme los datos registrales que continúen en el libro de fierro, es decir Folio, tomo, acta, en el mismo libro se lleva el control de pago por cada año que el dueño de fierro mantenga activo su marca de herrar.
- La original de la matrícula se le entrega al dueño del fierro, la copia se archiva en orden cronológico en un legajo denominado matrícula de fierro.

3.2.3 Matriculas de MOTOSIERRA

Presentar copia de factura o carta de venta de la motosierra

- Presentar copia de cedula de identidad.
- Con los requisitos completos, el servidor público de recaudación tributaria, elabora orden de pago siendo el costo de acuerdo al número de espada de la motosierra y envía al contribuyente a caja.
- El área de recaudación tributaria procede a elaborar matrícula de motosierra, en la cual se describen sus datos, la original se entrega al dueño de la motosierra y la copia se archiva en un expediente que se le apertura con los documentos presentados.

3.3 Pago de IMI – (Comercio-Servicio-Industria)

Procedimientos:

Una vez que el ciudadano pasa a ser contribuyente de la municipalidad el procedimiento se desarrolla así;

- El Contribuyente. Se presenta a la Alcaldía a realizar el pago del tributo.
- El Encargado o Asistente de Gestión Tributaria. Atiende al contribuyente, revisa controles de pago, confirma si el pago es por cuota fija o por declaración, si es por declaración se procede a llenar formato de declaración establecido, en ambos casos se emite orden de pago, lo envía a caja.

El o la asistente de Gestión Tributaria. Al día siguiente que caja envía copia triplicada de los recibos oficiales en orden cronológico se empieza a descargar en la hoja de IMI que se lleva el control de pago de manera física y en digital de acuerdo al concepto pagado y nombre del contribuyente.

Una vez descargados, los recibos de caja se archivan en orden cronológico en un legajo que indica el mes y el año.

3.3.1 Otro procedimiento IMI (comercio-servicio-juegos de azar)

Colector de Impuesto: Visita al contribuyente según la cartera asignada por la responsable de recaudación tributaria cobra el impuesto correspondiente sea por comercio, servicio o juego de azar y se basa en sus registros internos (hoja IMI), elabora recibo de colector de impuesto con el concepto y año que corresponda.

El contribuyente: paga en efectivo y espera su recibo de colector.

El Colector de impuesto: se queda con el recibo de colector duplicado y triplicado, al final de su jornada laboral se arquea en la oficina de recaudación, realiza un detalle de lo recaudado por cuenta presupuestaria y el dinero lo entrega a caja con los recibos de colector duplicado.

Caja: entrega recibo oficial de caja al colector de impuesto con el monto entregado.

El colector de impuesto: teniendo en mano el recibo de caja lo adjunto a los recibos de colector triplicados y los archiva en orden cronológico en un legajo rotulado con su nombre mes y año.

3.4 Tasas tributarias

Procedimientos

a) Tasas por servicio de basura

El Contribuyente. Se presenta a la Alcaldía a realizar el pago de la tasa por servicio Prestado por parte de la alcaldía Municipal de Dolores.

El Encargado o Asistente de Gestión Tributaria. Atiende al contribuyente, revisa base de datos donde se lleva el control de pago de cada contribuyente, dicha base se encuentra en libros de actas y digital, confirma el saldo pendiente a pagar y emite orden de pago, lo envía a caja.

El o la asistente de Gestión Tributaria. Al día siguiente que caja envía la copia triplicada de los recibos oficiales en orden cronológico, se empieza a descargar en los libros de control de pagos, así mismo en digital de acuerdo al concepto pagado y nombre del contribuyente.

Una vez descargados, los recibos de caja se archivan en orden cronológico en un legajo que indica el mes y el año.

3.5 Otro procedimiento IMI (tasa por servicios de basura)

Colector de Impuesto: Visita al contribuyente según la ruta asignada por la responsable de recaudación tributaria, cobra la tasa correspondiente según el barrio, elabora recibo de colector de impuesto con el concepto y año que corresponda.

El contribuyente: paga en efectivo y espera su recibo de colector.

El Colector de impuesto: se queda con el recibo de colector duplicado y triplicado, al final de su jornada laboral se arquea en la oficina de recaudación, realiza un detalle de lo recaudado por cuenta presupuestaria y el dinero lo entera a caja con los recibos de colector duplicado.

Caja: entrega recibo oficial de caja al colector de impuesto con el monto enterado.

El colector de impuesto: teniendo en mano el recibo de caja lo adjunto a los recibos de colector triplicados y los archiva en orden cronológico en un legajo rotulado con su nombre mes y año.

3.6 Tasas por venta de lote en el cementerio:

El Contribuyente. Se presenta a la Alcaldía a solicitar la compra de un lote de terreno en el cementerio municipal.

El Encargado o Asistente de Gestión Tributaria. Atiende al contribuyente, le informa sobre el costo de cada metro cuadrado y le indica cual es el procedimiento para adquirirlo, siendo este el avocarse a la dirección de servicios municipales para que de manera física visiten en cementerio y le sea indicado la medida según la solicitud, una vez asignado el lote de terreno la dirección de servicios municipales emite constancia dando fe de la medida y ubicación y adjunta copia de cedula de identidad.

El Contribuyente. Presenta al área de recaudación tributaria constancia emitida por la dirección de servicios municipales y solicita pagar o realizar acuerdo de pago por el valor del lote de terreno a adquirir en el cementerio.

El o la asistente de Gestión tributaria. Calcula el valor a pagar según la medida, emite orden de pago, así el contribuyente paga el costo en efectivo o realice acuerdo de pago. Si la adquisición del lote se diera por acuerdo de pago se procede a registrar en un libro de acta donde se llevan los acuerdos en general y se anotan los datos generales y firma del adquiriente del lote, referencia de lo adquirido y forma de pago ahí mismo se llevará el control de pago hasta su cancelación.

El o la asistente de Gestión Tributaria. Emite título de dominio del cementerio al momento que el contribuyente presenta recibo oficial de caja, el título es firmado por el o la responsable de Recaudación tributaria y la dirección de servicios municipales, la copia del título es archivada en un ampo denominado cementerio, así mismo el nombre del contribuyente con sus datos es registrado en forma digital.

3.7 Tasas por venta de Sticker de Rodamiento.

El Contribuyente. Se presenta a la Alcaldía a solicitar la compra de un sticker de rodamiento como requisito a la ley 431.

El Encargado o Asistente de Gestión Tributaria. Atiende al contribuyente, solicita la circulación para obtener la categoría y las características del medio de transporte, le indican el costo según ordenanza tributaria, emite orden de pago y lo envía a caja, anota las características del medio de transporte en un libro de acta donde se lleva el control de la venta de dichos sticker de rodamiento.

El Contribuyente. Presenta al área de recaudación tributaria el recibo oficial de caja.

El o la asistente de Gestión tributaria. Anota en el libro de control de venta de sticker de rodamiento el número de recibo, entrega el sticker en físico y solicita al contribuyente la firma de recibido.

3.8 Tasas por Elaboración de cartas de ventas

El Contribuyente. Se presenta a la Alcaldía a solicitar la elaboración de carta de venta de ganado.

El responsable o Asistente de Gestión Tributaria. Atiende al contribuyente, solicita la matrícula de fierro actualizada o bien lo constata en la base de datos del programa Excel, además solicita el número CUE emitido por el IPSA, una vez confirmado procede a elaborar carta de venta en el formato establecido por la alcaldía.

El Contribuyente. Expresa la cantidad de semovientes objeto de venta y demás información que contiene el formato de carta de venta de ganado y firma en conjunto con el comprador de dichos semovientes.

El responsable o asistente de Gestión tributaria. Elabora orden de pago conforme el número de reses objeto de ventas y de acuerdo a ordenanza tributaria aprobada por el consejo municipal.

El Contribuyente. Realiza el pago en caja y presenta el recibo al área de recaudación tributaria.

El responsable o asistente de Gestión tributaria. Teniendo a la vista el recibo de pago, procede a entregar el documento de carta de venta, corroborando este tenga completa la información requerida.

3.9 Tasas por Elaboración de guías de ganado

Procedimiento.

Contribuyente. Se presenta a la Alcaldía a solicitar la elaboración de guía de ganado.

El responsable o Asistente de Gestión Tributaria. Atiende al contribuyente, solicita carta de venta de los animales objeto de traslado, verifica datos registrales de la matrícula de fierro y procede a elaborar la guía de ganado. Si los animales objetos de ventas son criollos no se requiere carta de venta no ha si la matrícula de fierro.

El Contribuyente. Expresa la cantidad de animales objeto de traslado y el lugar de destino.

El responsable o asistente de Gestión tributaria. Elabora orden de pago conforme el número de reses a trasladar y su costo será de acuerdo a ordenanza tributaria aprobada por el consejo municipal.

El Contribuyente. Realiza el pago en caja y presenta el recibo al área de recaudación tributaria.

El responsable o asistente de Gestión tributaria. Teniendo a la vista el recibo de pago, procede a entregar el documento de guía de ganado, corroborando este este tenga completa la información requerida.

3.10 Tasas por Elaboración de PERMISOS DE OPERACIÓN DE TAXI

Procedimiento.

Contribuyente: Se presenta a la oficina de gestión y fiscalización tributaria a solicitar Permiso de operación de taxi.

El responsable o Asistente de Gestión Tributaria. Atiende la solicitud y verifica en sus registros que el contribuyente se encuentre en la lista de los taxistas que están autorizados según acuerdo en poder del responsable de Transporte, una vez verificado se procede a emitirle orden de pago en concepto de permiso de Operación y se envía a caja.

El contribuyente; regresa a la oficina de gestión y fiscalización tributaria muestra el recibo de caja con el cual pago.

El responsable o Asistente de Gestión Tributaria: Anota en sus registros (Expediente del taxista) el número del recibo oficial de caja y procede a elaborar permiso de operación de taxi con los datos que se encuentran en el expediente, se envía a firma al despacho de la alcaldesa, una vez firmado se entrega al contribuyente el mismo día o al día siguiente.

Al contribuyente se le indica que de forma mensual deberá pagar la tasa correspondiente según ordenanzas tributaria y que cada vez que realice pago actualiza su permiso de operación de taxi.

3.11 Tazas por Multas a Taxista por infracción a la ley 524.

Procedimiento.

Responsable de transporte en coordinación con la policía de tránsito: realizan operativo para inspeccionar en puntos específicos que los taxistas cumplan con lo establecido en la ordenanza tributaria Municipal, caso contrario emite un recibo con el concepto de multa por infracción según sea el caso y retiene el permiso de operación de taxi o concesión e indica que deberá de pagarla en la alcaldía Municipal de Dolores a través del área de recaudación tributaria.

El contribuyente: Se presenta al área de gestión y fiscalización tributaria y muestra el recibo de la multa aplicada.

El responsable o Asistente de Gestión Tributaria: Emite orden de pago conforme el valor de la multa aplicada, lo envía a caja a realizar el pago, luego se indica que se dirija al área de transporte presente el recibo oficial de caja y solicite su permiso o concesión de taxi.

3.12 Tasas tributarias: Rampas, publicidad, rompimiento de calle, puestos y alquiler en terrenos públicos

Procedimiento.

Los trámites para publicidad, rompimiento de calle, alquiler y puestos en terrenos públicos requieren como requisito carta de solicitud y copia de cedula de identidad, en caso de las rampas la solicitud se realiza de manera verbal posterior se hace la inspección.

Contribuyente. Se presenta a la Alcaldía a solicitar permiso o información sobre construcción de Rampas, colocación de publicidad en el municipio, colocar puestos con fines comerciales o el alquiler en terrenos municipales.

El responsable o Asistente de Gestión Tributaria. Atiende al contribuyente, le informa sobre el costo y el procedimiento a seguir según solicitud que haya hecho el contribuyente.

El Contribuyente. Sigue el procedimiento y presenta la documentación requerida.

Catastro: Supervisa conforme documentación presentada por el contribuyente y autoriza la viabilidad de lo solicitado.

El responsable o asistente de Gestión tributaria. Elabora orden de pago conforme al trámite solicitado y su costo será de acuerdo a ordenanza tributaria aprobada por el consejo municipal.

El contribuyente. presenta el recibo de caja al área de recaudación tributaria.

El responsable o asistente de Gestión tributaría. Teniendo a la vista el recibo de pago, procede a entregarle constancia o permiso para que el contribuyente tenga la autorización de realizar lo solicitado, una vez recibido dichos documentos por parte del contribuyente este es archivado en el año que corresponde.

3.13 Fiscalización

Generalidades

Fiscalización es la función mediante la cual la municipalidad determina el cumplimiento de los contribuyentes respecto del pago de sus obligaciones tributarias, realizando la inspección y tareas necesarias para asegurar la recaudación.

El área de gestión y fiscalización tributaria realiza las siguientes funciones de fiscalización:

Visualizar el crecimiento o no de los negocios, dependiendo de este, aumenta o no el valor del impuesto.

Verificar la colocación de publicidades, construcción de rampas y rompimiento de calles para acometidas de aguas potables que personas naturales o jurídicas pueda colocar dentro de la circunscripción de Dolores.

Esporádicamente se podrán realizar fiscalizaciones a las empresas que declaran el 1% de Impuesto municipal, aplicando como base legal el Plan de arbitrio municipal, ley 455, pudiendo requerir información tal como: libros contables, facturas, sistemas contables, entre otros que puedan facilitar la constatación de lo que la empresa ha declarado en concepto de impuesto a la municipalidad.

Cuando la fiscalización es a las empresas, se tendrá como resultado un informe final el cual puede o no contener reparo.

Cuando la fiscalización sea dentro del municipio se tendrá como resultado el pago inmediato del contribuyente, caso contrario, el área de recaudación tributaria hará debida notificación.

ACTIVIDADES

Procedimientos:

I.- Los colectores de impuestos: al realizar el cobro de los impuestos en el municipio fiscalizan los negocios y reportan a la oficina de recaudación cualquier acontecimiento relacionado a la fiscalización o problemas enfrentados si lo hubiera.

II.- El Responsable de Recaudación: también tiene que realizar visitas esporádicas a los negocios aun cuando estos tengan tiempo de estar establecidos, si hubiera acontecimientos al final de la fiscalización se habrá de notificar a los dueños del negocio.

III.- El Responsable de Recaudación y contabilidad. Para iniciar una fiscalización a las empresas preparan primeramente credencial firmada por el alcalde, posterior preparan otros documentos que se requieren para analizar y confirmar la veracidad de los impuestos declarados a la municipalidad.

3.14 Notificación de cobro

Generalidades.

a) La función de cobranza trata de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. La notificación de cobro es el mecanismo administrativo más directo y efectivo para apremiar al contribuyente al pago de sus obligaciones tributarias.

b) EL área de gestión y fiscalización tributaria dispone de la información del contribuyente moroso, el concepto y el monto de mora.

Procedimiento:

1- Asistente de recaudación tributaria: Lleva el control de pago de cada contribuyente independientemente de su categoría, cuando este tiene un mes pendiente de pago, expresa al colector que el contribuyente se encuentra en mora, con el objetivo de que este realice el cobro más seguido.

2- Los colectores de impuesto: realizan el cobro de manera insistente sin ocasionar molestia al contribuyente, cuando no se obtiene respuesta positiva es decir no logran que pague dicho contribuyente, los colectores tienen la obligación de comunicar a la asistente o responsable de recaudación para que se tomen medias al respecto.

3- El responsable o asistente de recaudación elabora las primeras notificaciones de cobro para cada uno de los contribuyentes a quienes haya que notificar. En esa notificación se detalla estado de cuenta pendiente a la fecha la cual consta en control de pago de cada contribuyente.

4- Los colectores de impuesto: tienen la tarea de entregar a cada contribuyente las notificaciones de cobro.

5- El Contribuyente. Recibe primera notificación de cobro y firma la copia como evidencia de haberla recibido, este puede atender la notificación o hacer caso omiso.

El Contribuyente. Recibe segunda notificación, firma copia de recibido y pueda que siga haciendo caso omiso a dicha notificación.

El responsable o asistente de recaudación; estará pendiente de que el contribuyente realice el pago después de la segunda notificación, el colector de impuesto también estará encargado de gestionar este cobro.

El Contribuyente. Recibe tercera notificación, firma copia de recibido y puede que actúa conforme lo siguiente:

- busca cómo arreglar su situación,
- decide pagar total o mediante arreglo de pago.
- No se presenta el contribuyente, o no se llega a un arreglo, continúa el proceso

El responsable o asistente de recaudación; Revisa los expedientes, confirma que se haya agotado la vía administrativa y elabora detalle de contribuyentes con más de tres notificaciones no atendidas para su traslado a Asesoría Legal.

3.15 Cobro judicial

Generalidades

La Municipalidad está facultada legalmente para requerir mediante cobranza coactiva el pago de obligaciones a aquellos contribuyentes marcadamente morosos.

La cobranza coactiva es un recurso extremo al que la municipalidad sólo debe recurrir después de haber agotado todos los recursos de cobro administrativo, haber aplicado las multas y sanciones contempladas en la ley y haber ofrecido al contribuyente moroso todas las modalidades de arreglo de pago aplicables.

La Asesoría Legal de la Municipalidad apoyará este trámite para hasta asegurar la debida recuperación de los derechos económicos exigibles de la municipalidad.

Desglose de las actividades

Procedimientos

Recaudación tributaria: Agotados todos los recursos de cobro administrativo, trasladará mediante comunicación escrita (memorando) a la Asesoría Legal la documentación

relacionada con las cuentas de contribuyentes morosos a los que se requerirá judicialmente el cobro de sus obligaciones con la Municipalidad.

Asesoría Legal. Analiza individualmente los casos de mora persistente recibidos de Recaudación tributaria y prepara la documentación que corresponda para fundamentar la demanda ante las autoridades judiciales que corresponda.

Asesoría Legal. Visita y notifica al contribuyente de que se inicia el cobro por vía Judicial, instándolo a acercarse a la Alcaldía y arreglar su situación.

Contribuyente. Recibe notificación y se presenta a la Alcaldía a conocer las posibilidades de arreglo extrajudicial.

Asesoría Legal. Recibe al contribuyente, expone la situación. Y le presenta las alternativas para solventar su situación, procurando llegar a un arreglo extrajudicial.

Asesoría Legal. Analiza los planteamientos del contribuyente en busca de motivarlo a efectuar la cancelación, pudiendo presentarse la siguiente situación:

Si hay arreglo extrajudicial, inicia el proceso de pago, pudiendo efectuarse mediante un arreglo de pago.

No hay arreglo extrajudicial, el asesor legal, solicita a recaudación tributaria presente el recibo de caja que demuestre el pago.

Asesoría Legal. Prepara e introduce la demanda ante el Juez de Distrito correspondiente, adjuntando el Recibo de Tesorería.

El Juez. Inicia el proceso judicial y emite sentencia, que puede ser uno de los siguientes aspectos.

Beneficia a la Alcaldía y ésta debe crear las condiciones para ejecutar la sentencia.

Favorece al Contribuyente, en este caso la Alcaldía puede apelar.

El Contribuyente. Recibe la sentencia que le es adversa y actúa según la situación siguiente:

Si acepta la sentencia, se presenta a la Alcaldía. Aquí se inicia el proceso de pago.

No acepta la sentencia en este caso tiene la opción de iniciar el proceso de apelación.

Capítulo 4. Plan de Mejora para la Recaudación de Impuestos Municipal sobre Ingreso.

La recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos en la municipalidad de Dolores constituye otra fuente de ingreso más para la inversión de obras en beneficio de la población. Según el área de Recaudación Tributaria y fiscalización, existen estrategias establecidas por la institución, que no son utilizadas en su totalidad, sólo utilizan las estrategias más comunes y sencillas, además no se da la divulgación total de la obligación tributaria lo que disminuyen los niveles de recaudación.

Es por esto que se crea una propuesta de mejoramiento al plan de estrategias el cual enumera las diferentes líneas de acción (Anexo1, tabla 6)

1- Mejorar el sistema de cobro a las empresas que pagan IMI a través la fiscalización tributaria.

Uno de los objetivos fundamentales de toda entidad municipal es aumentar la recaudación disminuyendo gradualmente la evasión impositiva. El principal inconveniente para lograr esta meta es la carencia de información o su inadecuado procesamiento, lo que conduce a la falta de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

Para alcanzar el cumplimiento voluntario, es necesario persuadir al contribuyente de que lo haga. Debe saber que no existe la posibilidad de dejar de cumplir con las obligaciones impunemente. Para ello debe sentirse efectivamente identificado y controlado. Por otra parte, es importante la debida asistencia que pueda prestarse al contribuyente para facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones, lo que también está relacionado con la capacidad general de servicio que tiene la administración municipal.

2- Implementar la fiscalización tributaria

En este punto se tendrá que alimentar los registros internos de los contribuyentes por lo que se deberá visitar todos los barrios del Municipio para identificar negocios existentes que pueden adquirir otra categoría y negocios no están registrados en la Alcaldía e identificar que otro tributo es sujeto pasivo de la Alcaldía, tener el control de las actividades comerciales y de servicios del Municipio, con la fiscalización probablemente los ingresos propios aumentaran, todo esto se verificara mediante formato único del contribuyente todo este proceso se llevara a cabo con el personal de colector de impuestos y el responsable y asistente de gestión y fiscalización tributaria. El objetivo principal del trabajo es proporcionar estrategias de planeamiento de fiscalización, que permitan desarrollar las facultades de control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o responsables a fin de que unos y otros cumplan con las obligaciones tributarias, con el propósito de desempeñar los objetivos propuestos por la unidad ejecutora en cuanto al nivel de recaudación.

3- Implementación de un adecuado sistema de procesamiento de datos.

Debido a los enormes cambios sufridos en los últimos años y con la incorporación de tecnologías que facilitan la administración de los datos, en la actualidad todas las empresas, incluso las Alcaldías, requieren de la implementación de un sistema de información que colabore con los procesos de tributación, por lo tanto se crearan archivos físico y electrónico con la información actualizada de cada contribuyente, el cual se obtendrá por medio de un censo que se realizara en todo el Municipio, hasta lograr obtener la solvencia de cada contribuyente, recuperando de esta manera mas

ingresos para darle cumplimiento a la meta proyectada anualmente. Este proceso será con el apoyo de colectores de impuestos y responsable de informática.

4- Incentivar a los colectores por cada meta cumplida.

Los colectores son quienes tienen la responsabilidad de ejercer el contacto directo con los contribuyentes. Por lo tanto se estipularán metas mensuales a recaudar por cada colector, se les asignará una zona de dominio donde se irá a recaudar, de esta manera se logrará mayor coordinación entre los colectores, así lograr las metas estipuladas. Esto será verificado por medio de la cartera recaudada al mes, esto será ejecutado mediante el responsable de Recaudación.

Son varias las acciones que puede implementar el área de recaudación para motivar a su equipo de trabajo. Aquí algunas:

- a. Organizar reuniones: Éstas deben ser periódicas retroalimentarnos de información actualizada.
- b. Reconocer la actividad del colaborador: Esto se logra mediante promociones profesionales, en las que les ofrezcas más autonomía.
- c. Crear un sistema de incentivos: Estimular al colector mediante incentivos, premios, promociones, entre otros.

5- Establecer canales de comunicación con los contribuyentes.

Uno de los principales desafíos de las administraciones tributarias es aumentar la recaudación de impuestos. Para cumplir con este objetivo, la Alcaldía de Dolores deberá comunicar a los contribuyentes por medio radial, perifoneo, redes sociales,

notificaciones escritas, que se presenten a las instalaciones del Alcaldía a realizar sus pagos de IMI correspondiente al mes en curso para no caer en multas y recargos.

Un paso fundamental, es el proceso de inserción del pago de impuestos al mundo digital.

De esta manera, permitirle al contribuyente acceder a toda la información sobre su situación fiscal de todos los bienes a su nombre en una sola aplicación Web.

Un eslabón fundamental es implementar las acciones tendientes a facilitar e incentivar el pago a través de los canales de pago digital, abarcando prácticamente todos los mecanismos que operan en el mercado como plataformas bancarias de pago, tarjetas de crédito y de débito.

6- Mejorar el sistema de fiscalización a las grandes empresas

Realizar periódicamente la fiscalización a las empresas que generan mayores ingresos, a través de un programa correcto de ejecución basados en su normativa. –

Elaborar un plan de capacitación enfocado en la fiscalización logrando capacitar a todo el personal del área tributaria, de esta manera los colectores tendrán la capacidad para aclarar dudas al contribuyente y crear conciencia de pago lo que permitirá aumentar los ingresos. ¿A qué contribuyentes fiscalizar? Aquellas empresas que generen un incremento considerable en la recaudación del IMI.

Procesos de fiscalización: Verificar en la base de datos la matrícula del contribuyente, (confirmar la existencia) las verificaciones de hechos o transacciones económicas; y las auditorías tributarias, que son las que tienen el mayor alcance.

7- Capacitar a colectores tributarios.

Poner en conocimiento la ley como base legal para el cobro de acuerdo al Plan de Arbitrios Municipales y la ley de Municipios ley 40, cada colector deberá apropiarse de la Ley en vista que esta sería su herramienta por excelencia para exigir una obligación que de acuerdo a la base legal.

La capacitación continua de personal permite a los Servidores Públicos planear, mejorar y realizar de manera más eficiente sus actividades.

En general, los principales beneficios que la Municipalidad obtiene de la capacitación son los siguientes:

- Aumentar la productividad y la calidad del trabajo.
- Incrementar la rentabilidad.
- Disminuir la rotación de personal.
- Ayudar a resolver problemas concretos en el día a día.
- Disminuir la necesidad de supervisión.
- Mejorar la estabilidad de la organización.
- Lograr que el personal se sienta identificado con la institución

Conclusiones:

- 1- En cuanto al Diagnóstico de la situación actual del Área de Recaudación hemos concluido que es muy importante conocer el estado en que se encuentra el área estudiada en la Alcaldía de Dolores, en vista que esta área constituye un aporte significativo para la inversión ya sea en proyectos, ayudas sociales en beneficio de la población.
- 2- Es importante conocer los distintos componentes del proceso de recaudación para identificar las causas de la problemática actual y generar soluciones. La función del área de recaudación de impuestos de la Alcaldía Municipal, es de percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes, hacer que el deudor tributario cumpla con sus obligaciones por la vía de pago, actualizando a la vez el registro de su cuenta corriente.
- 3- El plan de mejoras propuesto brinda estrategias de planeamiento de fiscalización y recaudación, que permitan desarrollar las facultades de control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes para que cumplan con las obligaciones tributarias y de esta manera incrementar las recaudaciones propuestas por el área.

Bibliografía

Nacional, A. (1986). *Constitucion politica*. Managua.

Palacios, L. L. (29 de Mayo de 2020). (M. L. Jenni, Entrevistador)

Rojas, S. A. (24 de abril de 2020). (M. S. Jenni Calero, Entrevistador)

Rojas, S. A. (18 de mayo de 2020). (J. M. Lourdes, Entrevistador)

Solis, L. P. (29 de mayo de 2020). (J. M. Lourdes, Entrevistador)

Constitución Política (arto. 114- 115 Cn-1997)

Ley de Municipios Ley No. 40 Gaceta 6 del 14 de Enero 2013

Plan de arbitrios Municipal Decreto 455, articulo 2, 3, 11 Gaceta 144 del 31 de Julio de 1988.

Ley de circulación vehicular (impuesto de rodamiento). Ley 431 arto. 11 Gaceta 15 del 22 de enero 2003.

Ley de solvencias Municipales Ley. 452 gaceta 21 del 31 de Enero 1955.

Anexos

Anexo 1 Entrevista

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
RECINTO UNIVERSITARIO RUBEN DARIO
RUCFA - MANAGUA
ENTREVISTA

Responsable del Área de Recaudación

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Administración de Empresa del turno Sabatino del Programa de la SINACAM DEL RUCFA Managua estamos llevando a cabo una investigación sobre la inversión y crecimiento Económico Municipal en la Alcaldía Municipal de Dolores

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para obtener una mejor información sobre dicho tema.

Objetivo: Conocer todo lo referente al proceso de recaudación del Impuesto Municipal en la Alcaldía Municipal de Dolores

I. Función de recaudación

1. ¿Cuál es el período que requiere la Alcaldía de Dolores para el pago de los contribuyentes del IMI?
2. ¿Cuáles son las metas y estrategias de recaudación que se utilizan?
3. ¿Cuáles son los mecanismos de cobranza que se utilizan para la recaudación del IMI?
4. ¿Cuándo un contribuyente pasa de la vía administrativa a la judicial?
5. ¿Existen casos en la Alcaldía de cobro Judicial?
6. ¿Cuál es el propósito de lo recaudado del impuesto?
7. ¿Se cuenta con una tarjeta de control de pago del contribuyente?
8. ¿Cuál es el porcentaje destinado a los rubros de salud, educación, medio ambiente, y agua y saneamiento?

II. Proceso de cobranza

9. ¿Qué tipo de cobranza efectúa recaudación cotidianamente y como la efectúan?
 - a) preventiva

b) pre coactiva

c) coactiva

10. ¿Cuál es el área encargada para establecer el proceso de cobranza?
11. ¿A quién se le asigna la función de aplicar el proceso de cobranza?
12. ¿Se cuenta con una base de datos que registre la información del Contribuyente?
13. ¿Cuántos notificadores existen que mantengan al corriente al Contribuyente?
14. ¿Se le da un seguimiento periódico al contribuyente?

Formas de pago

15. ¿Cuál es la participación porcentual que tiene el Impuesto Municipal sobre
¿Ingresos en el presupuesto municipal?
16. ¿Cuántos contribuyentes inscritos tiene la alcaldía de Dolores?
17. ¿Cuáles son las modalidades de pago con las que posee la Alcaldía?
18. ¿Cuántos colectores existen para la recaudación de este impuesto?

V. Multas y Sanciones

19. ¿Cuántos contribuyentes están activos con su pago?
20. ¿Cuántos contribuyentes no están activos con su pago?
21. ¿Cuáles son las medidas que tiene la Alcaldía municipal para que se cumplan los pagos de los contribuyentes?
22. ¿Existen clientes en cobro judicial?
23. ¿Qué problemas ha sufrido la Alcaldía en la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos?
24. ¿Quién es el encargado de revisar las declaraciones que hacen los contribuyentes?

Anexos 2 Tablas

Tabla 1 Sticker de Rodamiento

CATEGORIA	Cantidad Vendida	CATEGORIA	Cantidad Vendida
Motocicletas	410	Camioneta Particular	192
Automóviles	208	jeep	11
Taxi	20	Microbús Particular	10
Bicicletas	2	Remolques	1
Microbús comercial	10		
Camión de 2.5 a 7 Ton.	14		
Camión desde 7 hasta 12 Toneladas	08		

Fuente: Responsable de Recaudación Tributaria

Tabla No.2 Servicio de recolección de Basura

Barrios del Municipio	Total de Contribuyentes
Bo. Cristo Rey	33
Santa Ana	29
Bo. Sandino	03
Bo. Guadalupe	25
Colonia 3 de Mayo	16
Bo. San Antonio	02
Bo. Heroes y Martirez	12
Dolores Central	62
Bo. Alfonso Pascual (I II y III)	55
Reperto Santa Sofia	13
Reperto San Sebastian	12
Reperto San Jacinto	13
Urbanización San Jacinto	05
Cuastoma y Cuastosmita	03
Los Chilamates	07
19 de Julio	10
La sandineña	04
San Ramiro	03
TOTAL	307

Fuente: Responsable de Recaudación Tributaria

TablaNo.3 Resumen de los Servicios que presta el área de Recaudación y

Catastro

Descripción	Cantidad Realizada	Cantidad Vendida	Cantidad Emitida	Cantidad personas que pagaron
Matricula en General	396			
Matriculas de Fierro	103			
Cartas de Ventas	330			
Guías de Ganado	191			
Venta de Lotes/cementerio		146		
acuerdos de pagos	21			
Venta de sticker				
Rodamiento		886		
Solvencias Municipales			98	
Servicio de Recolección de Basura				307
Constancia Municipal De Ingresos			8	

Fuente: Responsable de Recaudación Tributaria

Tabla 4 Ingreso Obtenidos en Alcaldía de Dolores 2019

Cuenta	Monto
Ingresos tributarios	C\$4,873,766.77
Contribuciones especiales	C\$ 3,946.00
Ingresos no tributarios	0,00
Venta de bienes y servicios	C\$ 593,147.50
Transferencias, subsidios y donaciones Corrientes	C\$5,937,804.00
Transferencias y donaciones de capital	C\$ 14,900,892.00
Total	C\$ 26,309,556,30

Fuente: Valores Aproximado por la Responsable de Recaudación

Tabla 5 Ingreso Obtenidos en Alcaldía de Dolores 2020

Cuenta	Monto
Recurso Tributario	C\$ 4,870,040.08
Contribuciones Especiales	C\$ 3,946.00
Recursos No tributarios	C\$ 307,622.41
Ventas de Bienes y Servicios	C\$ 825,848.96
Transferencia Corriente	C\$ 5,610,289.27
Recurso Proceso de Activo no Financiero	C\$ 32,486.51
Transferencia Donación de Capital	C\$ 7,407,811.35
Disminución de Activo Financiero	C\$ 678,402.57
Total	C\$ 19,736,447.15

Fuente: Valores Aproximado por la Responsable de Recaudación

Tabla 6 Recursos Obtenidos IMI

	Matriculas
Cuotas Fijas	C\$ 38,980.00
Declaración	C\$ 344,158.44
Total	C\$ 383,138.44

Fuente: Valores Aproximado según información del área de recaudación

Tabla No. 6 Plan de Mejora para el área de Recaudación

No.	ACCION	ACTIVIDADES	TAREAS	SUPUESTOS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	FECHA DE EJECUCION	RESPONSABLES
1	Mejorar el sistema de cobro a las empresas que pagan IMI	Actualizar la base de datos de los contribuyentes registrados en el área de recaudación	-Visitar los negocios existentes. - Entregar panfletos que indiquen la importancia del pago de IMI porque son invertidos en obras de progresos.	Realizar Actividades para promocionar el pago del IMI.	Aumentar la base de datos de los contribuyentes en por los menos un 95%		15/07/2020	Colectores de Impuesto
2	Implementar la fiscalización tributaria	Alimentar los registros internos de los contribuyentes	Visitar a todos los barrios del Municipio para identificar negocios existentes que pueden adquirir otra categoría y que negocios no están registrados en la alcaldía. - Identificar que otro tipo de tributo es sujeto pasivo de la alcaldía.	Tener control de las actividades comerciales y de servicios del municipio.	con la fiscalización probablemente se aumenten los ingresos propios	Formato único de contribuyente.	20/07/2020	Colectores de impuesto, responsable y asistente del gestión y fiscalización tributaria

3	Impulsar el área de recaudación coactivas	Actualizar la base de datos de contribuyentes morosos.	Que el colector de impuesto haga de manera verbal conciencia de pago a los contribuyentes. - Entrega de Notificaciones de cobro a todos aquellos contribuyentes morosos.	Que de un 100% de contribuyentes notificados por lo menos un 95 % realice sus pagos.	Recuperación de cartera morosa	Notificaciones de cobro , de ser necesario realización de 3 hasta agotar la vía administrativa	30/07/2020	3 Colectores de impuesto
4	Implementación de un adecuado sistema de PROCESAMIENTO de datos.	Crear archivo por cada contribuyente (Físico y Electrónico)	Por medio de un censo en todo el municipio, tener la información Completa del contribuyente.	Lograr alcanzar las solvencias de cada contribuyente.	Recuperación de más ingresos para darle cumplimiento a nuestro presupuesto	Ficha única de contribuyente.	20/07/2020	Colectores de impuesto. - Responsable de Informática
5	Capacitar a colectores tributario	Darles a conocer las bases legales para su debido cobro	Elaborar un plan de capacitación enfocado en la ley.	Lograr la asimilación de los beneficios legales que conlleva el pago de los impuestos	Incrementar nuestro presupuesto de ingresos.	Normativa de políticas - Ordenanza Municipal , Certificación de arbitrio -Ley 40	20/02/2019	Responsable de Recaudación tributaria y responsable de catastro. -Secretaria de concejo Municipal. -Recursos Humanos

6	Ejecutar el sistema de pago	Crear un sistema de pago basado en descuentos del 10% de ley	Ofrecer un descuento a quien pague a tiempo sus impuesto	Lograr alcanzar la meta propuesta	Incrementar el ingreso	Por medio de la base de datos de recaudación	15/02/2020	Recaudación tributaria -Alcalde Municipal
7	Incentivar a los colectores por cada meta cumplida	Estipular meta al mes	Asignar zona de influencia donde se ira a recaudar	Logran una mayor coordinación entre los colectores	Recuperación de cartera	Por medio de la cartera recaudada al mes	09/08/2020	Responsable de Recaudación
8	Establecer canales de comunicación con los contribuyentes	Comunicar a los contribuyentes por medio radial, perifoneo, y redes Sociales	Elaborar un cronograma para los comunicados	Realizar viñetas para los diferentes medios de comunicación	Aumentar los ingresos	Por medio de supervisión a los canales de comunicación	25/07/2020	Responsable de Recaudación Responsable de Informática
9	Mejorar el sistema de fiscalización a las grandes empresas	Capacitar a la responsable de recaudación tributaria	Elaborar un plan de capacitación enfocado en la ley de Fiscalización	Lograr la asimilación de los beneficios legales que conlleva la fiscalización en las grandes empresas	Incrementar nuestro presupuesto de ingresos.	Con los depósitos realizados por las empresas Fiscalizadas	25/08/2020	Recursos Humanos Alcaldesa

Anexos 3 Diagrama Proceso de Recaudación de IMI

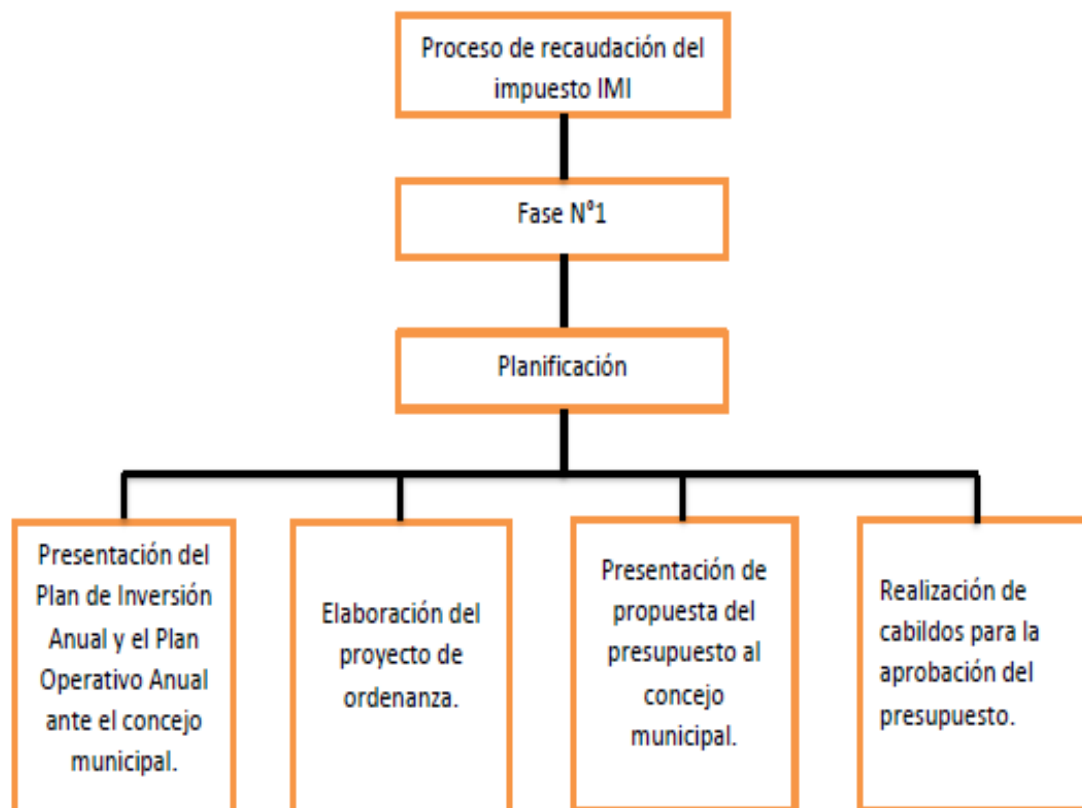
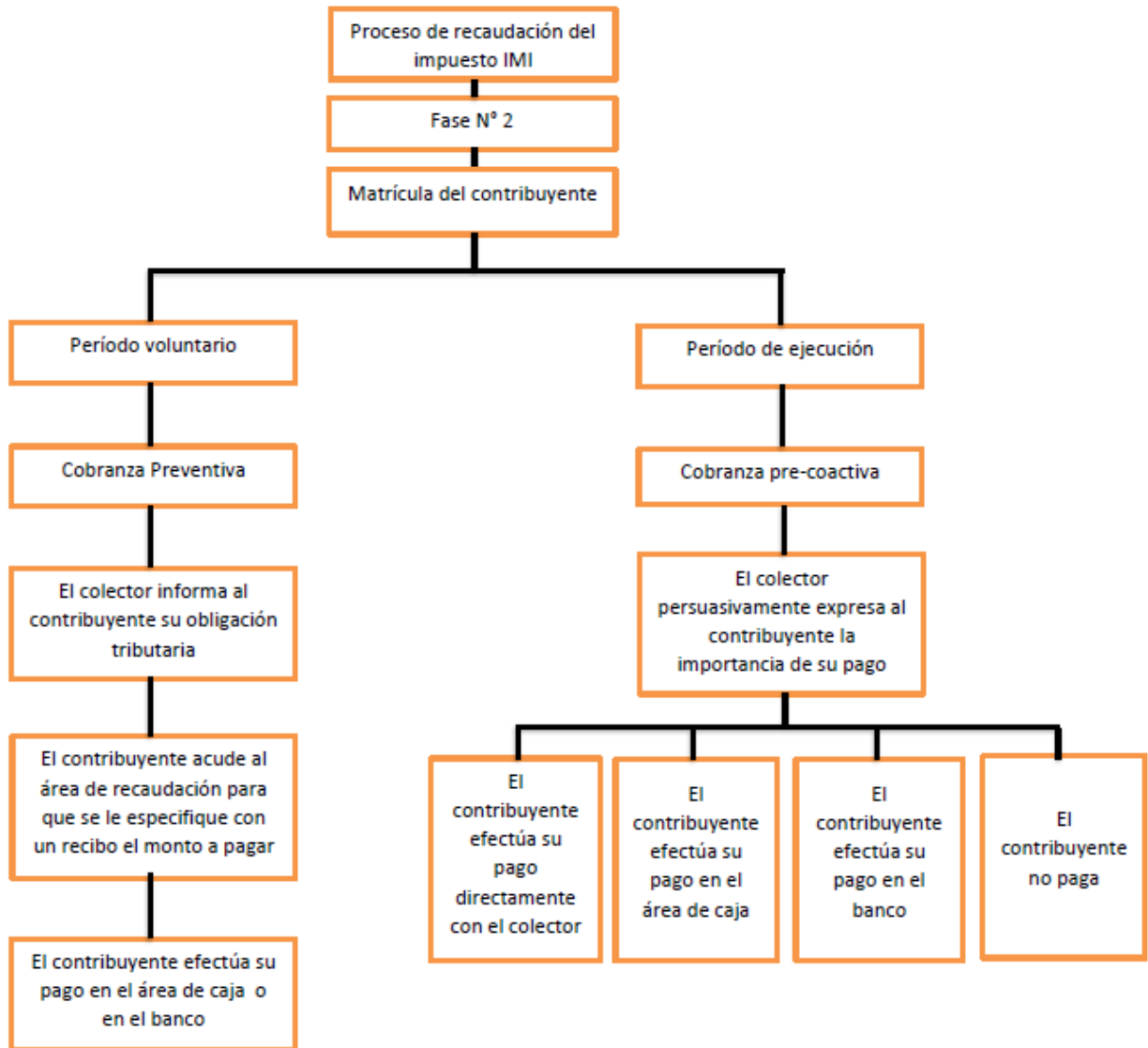


Diagrama N° 2. Proceso de recaudación del impuesto IMI (Fase 2)



Anexos 4 Mapa de Dolores Carazo

